



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



\*AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ\*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 167-2008-CMPF

Ferreñafe, 19 de Septiembre de 2008

### EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE

#### VISTO:

El Informe N° 247-2008-MPF/GPP, de fecha 16 de Septiembre de 2008, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", además el artículo 41° de la referida norma establece que "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Informe N° 247-2008-MPF/GPP, de fecha 16 de Septiembre de 2008, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerencia de Secretaría General que lo solicitado en el Memorandum N° 122-2008-MPF/GSG, es emitir informe adicionando la suma de S/. 95.00 Nuevos Soles por concepto de pasajes de Chiclayo a Lima, indica que en la Partida Presupuestal será incluido dicho gasto; en este sentido, manifiesta que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender lo requerido, debiéndose de *clasificar el gasto* según detalle, en la Meta N° 08 Normar y Fiscalizar del Rubro 07 FONCOMUN: 5.3.11.32, Pasajes y Otros Gastos de Transporte S/. 220.00 Nuevos Soles y 5.3.11.39 Otros Gastos de Terceros S/. 870.00 Nuevos Soles;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 17° y artículo 41° la Ley N° 27972, y a lo acordado





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA



por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 18 de Septiembre de 2008, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 118-2008-CMPF, de fecha 22 de Agosto de 2008, con el siguiente texto:

**"Artículo Segundo.-Dejar Establecido** que según Informe 247-2008-MPF/GPP de fecha 16 de Septiembre de 2008, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se cuenta con disponibilidad presupuestal, debiéndose de clasificar el gasto según detalle en la Meta N° 08 Normar y Fiscalizar del Rubro 07 FONCOMUN: Pasajes y Otros Gastos de Transporte por la suma de S/. 220.00 Nuevos Soles será afectada a la Partida Presupuestal 5.3.11.32; Otros Servicios de Terceros por la suma de S/. 870.00 Nuevo Soles, será afectada a la Partida Presupuestal 5.3.11.39.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR VIGENTE** en lo demás que contiene el Acuerdo de Concejo N° 118-2008-CMPF, de fecha 22 de Agosto de 2008; asimismo **encargar** el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Gerencia de Administración en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA

SEGUNDO TENORIO ZAVALA  
ALCALDE (e)